



16936/14

(OR. en)

PRESSE 652
PR CO 74

COMUNICADO DE PRENSA

Sesión n.º 3362 del Consejo

Asuntos Generales

Bruselas, 16 de diciembre de 2014

Presidente **Sandro Gozi**
Secretario de Estado para Asuntos Europeos de Italia

P R E N S A

Principales resultados del Consejo

El Consejo ha debatido y adoptado Conclusiones sobre el **Proceso de Estabilización y Asociación**. "El debate ha evidenciado que la ampliación sigue siendo una política fundamental y definitiva de la UE. De hecho, es probablemente una de las políticas más fructíferas que se hayan aplicado nunca, tanto por sus implicaciones transformadoras como por su calidad de instrumento de política exterior", ha declarado después de la reunión Sandro Gozi, Secretario de Estado de Asuntos Europeos de Italia y Presidente del Consejo.

En este contexto, el Consejo también ha manifestado su honda preocupación tras las recientes detenciones y las drásticas medidas contra la libertad de prensa en Turquía. "La libertad de los medios de comunicación es un valor fundamental de la UE que esperamos que todos respeten plenamente, incluyendo a los países candidatos que aspiran a adherirse a la UE", ha comentado el Secretario de Estado en una conferencia de prensa posterior al Consejo.

El Consejo y los Estados miembros reunidos en el seno del Consejo ha adoptado Conclusiones sobre el **respeto del Estado de Derecho**, que establecen un diálogo político entre los Estados Miembros para promover y salvaguardar el Estado de Derecho dentro de la UE. Este nuevo instrumento complementa el procedimiento de infracción - en caso de conculcación de la legislación de la UE - y el denominado procedimiento del artículo 7 del Tratado de Lisboa, que permite la suspensión de los derechos de voto en caso de violación grave y persistente de los valores de la UE. "Con la adopción de las Conclusiones, el Consejo ha recordado que el Estado de Derecho es uno de los valores fundamentales en los que se fundamenta la Unión Europea y una cuestión de interés común para los Estados miembros. El diálogo establecido hoy nos ayudará a garantizar que el Estado de Derecho siga siendo un objetivo común y compartido, en la plena observancia del principio de igualdad de trato y la objetividad", ha declarado Sandro Gozi.

El Consejo ha cambiado impresiones sobre el **programa de trabajo de la Comisión para 2015** y sobre las Conclusiones aprobadas políticamente sobre la programación plurianual y la **planificación legislativa** con miras a fortalecer la cooperación interinstitucional y la garantía de un proceso legislativo más rápido y eficiente. "Mejorar el funcionamiento de la UE, haciendo que sus actuaciones sean más transparentes y eficaces es clave para el futuro de la UE", ha destacado el Secretario de Estado Gozi. "Esta es la razón por la cual hemos puesto en marcha en el Consejo de Asuntos Generales una reflexión conjunta sobre el funcionamiento de la Unión. El avance hacia una programación conjunta y hacia una cooperación interinstitucional más sólida son pasos importantes en la dirección correcta".

ÍNDICE¹**PUNTOS OBJETO DE DEBATE**

La ampliación y el Proceso de Estabilización y Asociación.....	7
Garantizar el respeto del Estado de Derecho	20
Evaluación intermedia de la Estrategia Europa 2020	22
Semestre Europeo	22
Preparación del Consejo Europeo de diciembre	23
Actuación consecutiva al Consejo Europeo de junio.....	23
Mejora del funcionamiento de la UE	23
Programación legislativa.....	24

OTROS PUNTOS APROBADOS*ASUNTOS GENERALES*

– Prioridades sobre comunicación de la UE para 2015-2016	25
– Efectos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional en la biodiversidad	25
– Nota de la Presidencia sobre los logros en la política de cohesión.....	25
– Composición del Comité de las Regiones*	26

ASUNTOS EXTERIORES

– Plan de acción sobre la Estrategia de Seguridad Marítima de la UE.....	26
– Mandato de negociación para uno o varios acuerdos de asociación con Andorra, Mónaco y San Marino	26

POLÍTICA COMÚN DE SEGURIDAD Y DEFENSA

– Misión de Observación de la Unión Europea en Georgia.....	27
---	----

¹

- Cuando el Consejo ha adoptado formalmente declaraciones, conclusiones o resoluciones, el título del punto correspondiente así lo indica, y el texto va entrecomillado.
- Los documentos cuyo número de referencia aparece en el texto pueden consultarse en el sitio Internet del Consejo: <http://www.consilium.europa.eu>.
- Los actos adoptados que van acompañados de declaraciones no confidenciales consignadas en acta se señalan con asterisco. Las declaraciones pueden consultarse en el sitio Internet del Consejo o solicitarse al Servicio de Prensa.

COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO

- Agenda posterior a 2015..... 27
- Nueva asociación para la gestión de catástrofes..... 27

ASUNTOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS

- Fiscalidad - Croacia - gasóleo utilizado en las operaciones de desminado 32
- IVA - Rumanía - Pequeñas empresas 32

JUSTICIA Y ASUNTOS DE INTERIOR

- Programa Común UE - Brasil sobre Migración y Movilidad 32

PARTICIPANTES**Bélgica:**

D. Didier REYNDERS

Viceprimer Ministro y Ministro de Asuntos Exteriores y Europeos, encargado de Beliris y de las Instituciones Culturales Federales

Bulgaria:D.^a Meglena KUNEVAViceprimera Ministra de Política Europea y Asuntos Institucionales
Ministro de Asuntos Exteriores

D. Daniel MITOV

República Checa:D.^a Lucie ŠESTÁKOVÁ

D. Martin POJEVŠIL

Subsecretaria de Estado de Asuntos Europeos
Representante Permanente**Dinamarca:**

D. Martin LIDEGAARD

Ministro de Asuntos Exteriores

Alemania:

D. Michael ROTH

Ministro Adjunto del Ministerio Federal de Asuntos Exteriores

Estonia:D.^a Keit PENTUS-ROSIMANNUS

Ministra de Asuntos Exteriores

Irlanda:

D. Dara MURPHY

Secretario de Estado de Asuntos Europeos y Protección de Datos

Grecia:

D. Evangelos VENIZELOS

Viceprimer Ministro y Ministro de Asuntos Exteriores

España:

D. Iñigo MÉNDEZ DE VIGO Y MONTOJO

Secretario de Estado de Asuntos Europeos

Francia:

D. Harlem DÉ SIR

Secretario de Estado de Asuntos Europeos

Croacia:D.^a Vesna PUSIĆ

Viceprimera Ministra y Ministra de Asuntos Exteriores y Europeos

Italia:

D. Sandro GOZI

Secretario de Estado para Asuntos Europeos

Chipre:

D. Ioannis KASOULIDES

D. Konstantinos PETRIDES

Ministro de Asuntos Exteriores
Subsecretario del Presidente**Letonia:**

D. Edgars RINKĒVIČS

Ministro de Asuntos Exteriores

Lituania:

D. Linas Antanas LINKEVIČIUS

Ministro de Asuntos Exteriores

Luxembourg

D. Jean ASSELBORN

Ministro de Asuntos Exteriores y Europeos, Ministro de Inmigración y Asilo

Hungría:

D. Szabolcs TAKÁCS

Secretario de Estado en la Oficina del Primer Ministro

Malta:

D. Louis GRECH

Viceprimer Ministro y Ministro de Asuntos Europeos y de Ejecución del Manifiesto Electoral

Países Bajos:

D. Bert KOENDERS

Ministro de Asuntos Exteriores

Austria:

D. Walter GRAHAMMER

Representante Permanente

Polonia:

D. Marek PRAWDA

Representante Permanente

Portugal:

D. Bruno MAÇÃES

Secretario de Estado de Asuntos Europeos

Rumanía:

D. George CIAMBA

Secretario de Estado del Ministerio de Asuntos Exteriores

Eslovenia:

D.^a Dragoljuba BENČINA

Secretaria de Estado del Ministerio de Asuntos Exteriores

Eslovaquia:

D. Peter JAVORČÍK

Secretario de Estado del Ministerio de Asuntos Exteriores

Finlandia:

D.^a Pilvi-Sisko VIERROS-VILLENEUVE

Representante Permanente

Suecia:

D.^a Maja FJAESTAD

Secretaria de Estado del Ministerio de Estrategia,
Cuestiones Futuras y Cooperación Nórdica

Reino Unido:

D. David LIDINGTON

Secretario de Estado para Europa, Ministerio de Asuntos
Exteriores y de la Commonwealth

Comisión:

D. Johannes HAHN

Miembro

PUNTOS OBJETO DE DEBATE

La ampliación y el Proceso de Estabilización y Asociación

El Consejo ha adoptado las siguientes Conclusiones:

- "1. El Consejo toma nota de la comunicación de la Comisión, de 8 de octubre de 2014, titulada «Estrategia de ampliación y principales retos para 2014-2015» y los informes intermedios sobre Turquía, Montenegro, Serbia, la Antigua República Yugoslava de Macedonia, Albania, Bosnia y Herzegovina, y Kosovo*, y de las conclusiones y recomendaciones de los mismos.
2. En consonancia con el consenso renovado sobre la ampliación, aprobado por el Consejo Europeo de los días 14 y 15 de diciembre de 2006, y con las Conclusiones del Consejo del 13 de diciembre de 2013, el Consejo reitera que la ampliación sigue siendo una política esencial de la UE y continúa favoreciendo los beneficios mutuos de la paz, la democracia, la seguridad y la prosperidad en Europa. El Consejo sigue confiriendo gran importancia a la credibilidad del Proceso de Ampliación, que sigue siendo esencial para mantener el ritmo de las reformas y el apoyo público a la ampliación tanto en la región, en la que es preciso promoverlo con una mejor comunicación, como en los Estados miembros de la UE.
3. Unas negociaciones de adhesión activas y creíbles que respeten los compromisos con la UE y la condicionalidad establecida, junto con las demás dimensiones de la relación entre la UE y Turquía que se abordan en las presentes conclusiones, permitirán que dicha relación alcance su máximo potencial. El Consejo reitera su compromiso inequívoco con la perspectiva europea de los Balcanes Occidentales. En sintonía con conclusiones del Consejo previas y en el marco de los criterios políticos de Copenhague y el Proceso de Asociación y Estabilización, que sigue siendo el marco común de las relaciones con los Balcanes Occidentales hasta su adhesión, reafirma asimismo la necesidad, en consonancia con el renovado consenso sobre ampliación, de una condicionalidad justa y rigurosa y del principio de méritos propios, combinado con la capacidad de la UE, en todas sus dimensiones, de integrar nuevos miembros.
4. El Consejo celebra los esfuerzos de la Comisión para concentrar la atención en abordar las reformas fundamentales en una fase inicial del proceso y, en especial, el hincapié que hace en los tres pilares: Estado de Derecho, gobernanza económica y reforma de la administración pública. Estos asuntos relacionados con los criterios de Copenhague, son de naturaleza horizontal, entran en la condicionalidad establecida y es preciso abordarlos con determinación.

* Esta denominación se entiende sin perjuicio de las posiciones sobre su estatuto y está en consonancia con la Resolución 1244 (1999) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y con la Opinión de la Corte Internacional de Justicia sobre la declaración de independencia de Kosovo

5. El Consejo subraya la importancia crucial del Estado de Derecho. En línea con el nuevo planteamiento, entre los retos destacados que precisan especial y urgente atención se encuentran, en particular, la reforma judicial, la lucha contra la delincuencia organizada y la corrupción, la libertad de expresión y de los medios de comunicación, los derechos de las personas pertenecientes a minorías, el trato no discriminatorio de las minorías nacionales, así como la lucha contra la discriminación de los grupos vulnerables, como los gitanos y las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGBTI). Asimismo es también necesario seguir trabajando para fomentar la igualdad entre los sexos y los derechos de las mujeres. El Consejo aguarda con impaciencia que concluyan los preparativos para que los países candidatos puedan participar en calidad de observadores en los trabajos de la Agencia de los Derechos Fundamentales de la UE. El Estado de Derecho también es crucial para el desarrollo económico y para crear un entorno favorable para empresas e inversiones.
6. El Consejo celebra el mayor interés de la Comisión por reforzar la gobernanza económica y la competitividad, con objeto de mejorar el entorno empresarial e impulsar el crecimiento, la creación de empleo y la inversión. Para apoyar los esfuerzos desarrollados para cumplir los criterios económicos de Copenhague, el Consejo observa que, para los Balcanes Occidentales, ello supondrá preparar programas de reformas económicas. En especial, el Consejo celebra los esfuerzos para reflejar el proceso del Semestre Europeo a escala de la UE en el nuevo planteamiento de la gobernanza económica y alienta nuevos trabajos al respecto. Basándose en dichos programas, el Consejo establecerá unas orientaciones políticas concretas. En este contexto, el Consejo recuerda la importancia de unas estadísticas exactas y fiables como factor esencial en la gobernanza económica. El Consejo aguarda que se entable un diálogo económico de alto nivel con Turquía. Subraya la importancia para los ciudadanos y las empresas europeos de mejorar las redes energéticas y de transporte y la conectividad. Sobre este particular, el Consejo pide asimismo una mayor cooperación con los Estados miembros de la UE como contribución a la seguridad energética de la UE, incluida la infraestructura para diversificar las fuentes de abastecimiento. El apoyo al crecimiento y desarrollo económicos debe también atenuar la presión migratoria sobre la UE.
7. El Consejo celebra el enfoque de la Comisión que da mayor peso a la reforma de la administración pública. Aguarda un debate político más estructurado en los órganos del Acuerdo de Estabilización y Asociación, así como el recurso a las negociaciones de adhesión para alentar las reformas necesarias, con objeto de abordar la politización de los servicios públicos y los retos en términos de transparencia, responsabilidad, profesionalidad y efectividad.
8. Es esencial reforzar el funcionamiento e independencia de las instituciones democráticas. Ello incluye garantizar un diálogo constructivo, integrador y sostenible de todo el arco político, en particular en el Parlamento y con la sociedad civil. A este respecto, es preciso seguir trabajando más para fomentar un entorno propicio para las organizaciones de la sociedad civil.

9. La evaluación de la situación más allá de las fronteras de la UE destacan la importancia de seguir intensificando la cooperación en asuntos de política exterior. Es preciso intensificar el diálogo bilateral sobre política exterior. Sobre este particular, el Consejo subraya la importancia de una adecuación progresiva a las posiciones de la UE en materia de política exterior, en particular en cuestiones en las que estén en juego intereses comunes de gran importancia, tales como las relativas a Rusia y Ucrania.
10. El Consejo recuerda la asistencia financiera que la UE sigue facilitando, en especial bajo la forma del nuevo instrumento de preadhesión (IPA II) para el periodo 2014-2020. El inicio del IPA II contempla la introducción de un enfoque sectorial, una mayor coherencia entre la asistencia financiera y los avances globales registrados en la aplicación de la estrategia de preadhesión, un mayor apoyo presupuestario y una priorización de proyectos. Se está reforzando más la coordinación con las instituciones financieras internacionales.
11. Unas buenas relaciones de vecindad y cooperación regional son elementos esenciales del Proceso de Ampliación, así como del Proceso de Estabilización y Asociación, y contribuyen a la prosperidad, estabilidad, reconciliación y a un clima que propicie abordar asuntos bilaterales pendientes y los legados del pasado. El Consejo celebra los esfuerzos realizados para superar el legado del pasado, impulsar la reconciliación y apoyar una cooperación regional integradora, incluso mediante el fomento de un clima de tolerancia y condenando cualquier forma de manifestación de odio y la retórica belicosa. El Consejo reitera la necesidad de evitar toda fuente de fricciones o acciones que puedan dañar las relaciones de buena vecindad y la pacífica solución de diferencias. Son precisos esfuerzos continuos a este respecto, incluida la protección de todas las minorías, asegurando que todos los ciudadanos disfruten de iguales derechos y abordando el tema de las personas desaparecidas y el regreso de refugiados. El Consejo subraya la necesidad de seguir ocupándose de los crímenes de guerra perpetrados durante las guerras civiles, así como de seguir tratando la impunidad de los crímenes de guerra y de garantizar que se rindan cuentas, además de colaborar firmemente con el TPIY y el Grupo Especial de Investigación de EULEX y prestarles pleno apoyo en sus trabajos.
12. En términos generales, son precisos esfuerzos continuos para abordar las controversias bilaterales pendientes, incluidas las controversias fronterizas, con objeto de velar por que no redunden en detrimento del Proceso de Adhesión. Es necesario resolver las diferencias y los asuntos pendientes de acuerdo con el Derecho internacional y los principios establecidos, por ejemplo mediante la aplicación de acuerdos jurídicamente vinculantes, como el Acuerdo sobre cuestiones sucesorias.
13. Al tiempo que reconoce, en especial, la importancia de la liberalización del régimen de visados para los ciudadanos, el Consejo anima a la Comisión a que mantenga un seguimiento estrecho de que se cumplan todas las condiciones para la liberalización de visados, incluso por medio de su mecanismo de seguimiento. El Consejo alienta a las autoridades interesadas a que prosigan activamente su labor para que se tomen todas las medidas necesarias contra el uso indebido del régimen de viaje con exención de visado para que pueda mantenerse sin restricciones, y las alienta a mantener una cooperación constructiva en el ámbito de la gestión de los flujos migratorios.

14. El Consejo apoya plenamente los trabajos del Proceso de Cooperación de Europa Sudoriental y del Consejo de Cooperación Regional, su brazo operativo, y su interés por abordar los objetivos y prioridades de la Estrategia SES 2020. El Consejo toma buena nota de la decisión de junio de 2014 del Proceso de Cooperación de Europa Sudoriental para que Kosovo se convierta en participante. El Consejo destaca la importancia de que en el marco de la cooperación económica regional se compartan las mejores prácticas sobre gobernanza económica y promuevan la conectividad y la integración dentro de la región y de la UE. Sobre este particular, el Consejo celebra los trabajos del marco de inversión de los Balcanes Occidentales, que apoya inversiones que generan empleo y crecimiento y fomentan la conectividad, a partir de un enfoque coordinado de las principales inversiones a lo largo de los principales corredores de infraestructura. El Consejo acoge positivamente todas las iniciativas regionales destinadas a reforzar un diálogo y una cooperación integradores.

AMPLIACIÓN

TURQUÍA

15. El Consejo reitera la importancia que atribuye a las relaciones de la UE con Turquía. Turquía es un país candidato y un socio esencial para la UE. Su dinámica económica contribuye de manera valiosa a la prosperidad del continente europeo. La UE debe seguir siendo el soporte de las reformas económicas y políticas de Turquía, que, asimismo podrá acelerar el ritmo de las negociaciones avanzando en el cumplimiento de los criterios de referencia y acatando los requisitos que fija el marco de negociación y respetando sus obligaciones contractuales con la UE. En este contexto, el Consejo celebra el compromiso del Gobierno turco con la adhesión a la UE y aguarda las medidas concretas que aplicará en el marco de la estrategia UE que ha adoptado recientemente y con la que pretende revitalizar el Proceso de Adhesión de Turquía.
16. El Consejo recuerda el importante papel de Turquía en el plano regional y su implicación activa con los países vecinos en sentido amplio. Los gravísimos acontecimientos en la región, en especial en Siria e Irak, convierten en crucial una intensificación del diálogo y la cooperación sobre política exterior en el marco del diálogo político UE-Turquía. El Consejo se felicita por la acogida y el amparo dados por Turquía a más de un millón de refugiados que escaparon de la violencia en Siria e Irak. La UE seguirá apoyando a Turquía de modo que pueda hacer frente eficazmente al creciente flujo de refugiados. Es preciso utilizar el diálogo político para desarrollar una cooperación más estrecha contra el EIIL y sus redes de financiación, así como intensificar la cooperación para contener el flujo de combatientes extranjeros. El Consejo celebra asimismo el diálogo antiterrorista activo entre la UE y Turquía, y el intercambio de buenas prácticas sobre la prevención de la radicalización y el reclutamiento de terroristas. La cooperación operativa se estrechará gracias a la adopción por Turquía de más legislación pertinente en materia antiterrorista, también sobre protección de datos. El Consejo recuerda que el PKK está incluido en la lista de organizaciones terroristas de la UE. De acuerdo con los principios enunciados en el Marco de Negociación, la UE sigue animando a Turquía a que desarrolle su política exterior como complemento de la UE, y en coordinación con ella, y se vaya adaptando progresivamente a la Política Exterior y de Seguridad Común de la UE.

17. El Consejo celebra que sigan aplicándose las reformas adoptadas en años anteriores, en particular medidas anunciadas en el paquete de democratización de septiembre de 2013, y el Plan de acción para la prevención de violaciones del Convenio Europeo de Derechos Humanos. Asimismo, el Consejo apoya decididamente los renovados esfuerzos para la solución pacífica del problema kurdo. El Consejo insta a que todas las partes redoblen sus esfuerzos para hacer avanzar este proceso.
18. El Consejo celebra la entrada en vigor en octubre del acuerdo de readmisión UE-Turquía. Del mismo modo, el Consejo se congratula por las conclusiones del informe de la Comisión sobre avances registrados en el cumplimiento por Turquía de los requisitos de la hoja de ruta de la liberalización de visados. El avance en el diálogo sobre la liberalización de visados se fundará en un enfoque basado en resultados y condicionado a que Turquía aplique de forma efectiva y coherente los requisitos de la hoja de ruta en materia de visados. En este contexto, la entrada en vigor de la Ley de extranjería y protección internacional en abril de 2014 y la adopción de la normativa que concede protección temporal a los refugiados en octubre de 2014 suponen unos avances importantes en el ámbito de la migración y el asilo. Aunque lamenta la declaración unilateral formulada por Turquía a este respecto, el Consejo espera una aplicación total y efectiva por parte de Turquía tanto del acuerdo de readmisión como de la hoja de ruta de visados en relación con todos los Estados miembros de la UE, incluido un acceso sin visado no discriminatorio a territorio turco para los ciudadanos de todos los Estados miembros de la UE. Sigue siendo prioritaria una aplicación adecuada por Turquía de los acuerdos bilaterales de readmisión en vigor y las disposiciones sobre readmisión de acuerdos similares entre Turquía y los Estados miembros de la UE. Es preciso aumentar la cooperación entre Turquía y todos los Estados miembros, destinada en especial a reforzar la gestión de las fronteras comunes con todos los Estados miembros de la UE.
19. El Consejo insta a Turquía a que trabaje en aquellas reformas que establezcan unos mecanismos y equilibrios adecuados que garanticen plenamente la libertad, incluidas las de pensamiento, expresión y de los medios de comunicación, la democracia, la igualdad, el Estado de Derecho y el respeto de los derechos humanos, incluidos los derechos de las mujeres, niños y personas pertenecientes a minorías, la libertad de religión y el derecho de propiedad, así como mejorar la ejecución de todas las sentencias del Tribunal Europeo de Derechos Humanos. El Consejo recuerda que, con arreglo al artículo 46 del Convenio Europeo de Derechos Humanos, las Partes contratantes se comprometen a acatar las sentencias definitivas del Tribunal en los litigios en que sean partes. Es preciso adecuar a las normas europeas la legislación sobre el derecho de asociación y el derecho de reunión, así como sobre intervención de cuerpos y fuerzas de seguridad. El Consejo sigue preocupado por la indebida interferencia del ejecutivo en el poder judicial, las frecuentes modificaciones de la legislación básica sin consultar a los interesados, y las restricciones del acceso a la información. Para abordar todos estos asuntos, el Consejo considera que una intensificación de la cooperación y de las actividades comunes en el ámbito del Estado de Derecho y los derechos fundamentales acercará Turquía a la UE e impulsará futuros posibles debates en estos sectores esenciales.

20. El Consejo lamenta la respuesta del gobierno a los supuestos casos de corrupción en diciembre de 2013 provocara serias dudas sobre la independencia e imparcialidad del poder judicial, y puso de manifiesto una intolerancia creciente a la oposición política, la manifestación pública y los medios de comunicación críticos. A este respecto, las recientes redadas policiales y la detención de varios periodistas y representantes de los medios de comunicación en Turquía ponen en cuestión el respeto a la libertad de prensa, que es uno de los principios básicos de la democracia. El Consejo recuerda que el avance en las negociaciones de adhesión depende del respeto del Estado de Derecho y de los derechos fundamentales. El Consejo destaca la importante función del Tribunal Constitucional y toma nota positiva también de la creciente y activa sociedad civil de Turquía, la cual debería recibir mayor respaldo y aliento como legítima parte interesada.
21. El Consejo recuerda que Turquía es un importante socio comercial de la UE y que contribuye a la competitividad de la UE a través de la Unión Aduanera. El Consejo aguarda con interés los debates con la Comisión sobre la Unión Aduanera, con vistas a futuras propuestas encaminadas a realizar su máximo potencial, también en función de la publicación del estudio del Banco Mundial completado en 2014. Habida cuenta de los fuertes vínculos económicos entre Turquía y la UE, el Consejo pide que se desarrolle un diálogo económico de alto nivel. Los avances en el capítulo 17, Política económica y monetaria, apoyarían, en su momento, tal diálogo y alentarían la adaptación al acervo. Asimismo, el Consejo pide una nueva intensificación de la cooperación energética UE-Turquía con objeto de facilitar la interconexión e integración de los mercados energéticos, en consonancia con el Derecho internacional.
22. En consonancia con el marco de negociación y con anteriores Conclusiones del Consejo Europeo y del Consejo, el Consejo reitera la necesidad de que Turquía se comprometa claramente a mantener relaciones de buena vecindad y a dirimir pacíficamente las controversias con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas, recurriendo, en caso necesario, a la Corte Internacional de Justicia. A este respecto, la Unión expresa una vez más su honda preocupación e insta a Turquía a que evite todo tipo de amenaza o actuación dirigida contra un Estado miembro o toda fuente de fricciones o intervenciones que perjudiquen las relaciones de buena vecindad y a la resolución pacífica de controversias. Además, la UE vuelve a insistir en todos los derechos soberanos de los Estados miembros de la UE. Ello incluye, entre otras cosas, el derecho a celebrar acuerdos bilaterales y explorar y explotar recursos naturales de conformidad con el acervo de la UE y con el Derecho internacional, incluida la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, y además resalta la necesidad de respetar la soberanía de los Estados miembros sobre su mar territorial y su espacio aéreo. El Consejo recuerda que el Consejo Europeo, en sus Conclusiones de 24 de octubre de 2014, manifestó su profunda inquietud por las renovadas tensiones en el Mediterráneo oriental e instó a Turquía a que contuviera y respetara la soberanía de Chipre sobre su mar territorial y los derechos soberanos chipriotas en su zona económica exclusiva.

23. Recordando sus Conclusiones de 11 de diciembre de 2006 y la declaración de 21 de septiembre de 2005, el Consejo lamenta profundamente tener que señalar que, pese a reiteradas advertencias, Turquía sigue negándose a cumplir su obligación de aplicar plenamente y sin discriminación alguna el Protocolo Adicional del Acuerdo de Asociación respecto a la totalidad de Estados miembros, cuyo cumplimiento supondría un importante impulso al proceso de negociación. Al no haberse producido avances en este asunto, el Consejo mantendrá las medidas adoptadas desde 2006, lo que seguirá influyendo en el avance global de las negociaciones. Por otro lado, es de lamentar que Turquía no haya avanzado aún en la necesaria normalización de sus relaciones con la República de Chipre. El Consejo reitera que el reconocimiento de todos los Estados miembros constituye un elemento necesario del Proceso de Adhesión. El Consejo invita a la Comisión a seguir vigilando de cerca y a dar cuenta específicamente de todos los asuntos que se abordan en la declaración de 21 de septiembre de 2005 en el próximo informe anual. Sobre esta base, el Consejo seguirá observando y analizando atentamente los avances realizados, de conformidad con sus conclusiones pertinentes. El Consejo reitera su llamamiento a que se avance en este asunto sin más dilación.
24. El Consejo celebra que las partes se hayan comprometido a resolver el problema chipriota según se demuestra en la declaración conjunta del 11 de febrero de 2014. Tal como se destaca en el marco de negociación, el Consejo espera que Turquía apoye activamente las negociaciones destinadas a hallar una solución justa, completa y viable al problema chipriota en el marco de las Naciones Unidas, de conformidad con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad de la ONU y en consonancia con los principios en los que se funda la Unión. El compromiso y la contribución de Turquía en términos concretos a dicha solución completa son cruciales. En las circunstancias actuales, el Consejo considera que es más importante que nunca garantizar un clima positivo, de modo que puedan reanudarse las negociaciones para una solución total al problema de Chipre.

MONTENEGRO

25. El Consejo celebra los avances registrados en las negociaciones de adhesión con Montenegro el pasado año, incluida la finalización de la extensa fase de examen analítico y el comienzo de la aplicación del nuevo enfoque, después de la apertura de negociaciones sobre los capítulos dedicados al poder judicial y los derechos fundamentales, y a la justicia, libertad y seguridad.
26. El Consejo celebra los progresos realizados por Montenegro en relación con la aplicación de reformas destinadas a velar por la independencia y mayor eficacia del poder judicial, así como el reciente nombramiento del nuevo fiscal general del Estado, y el refuerzo del marco legislativo para la protección de los derechos fundamentales, incluida la ley sobre el defensor del pueblo. El Consejo observa con satisfacción los trabajos de Montenegro sobre una serie de cuestiones indicadas en el informe de situación y, en particular, la reciente adopción de varias medidas importantes en el ámbito de la prevención de la corrupción. Montenegro ha seguido cumpliendo sus obligaciones con arreglo al Acuerdo de Estabilización y Asociación y ha desempeñado un papel activo en la región. El Consejo celebra que Montenegro siga colaborando para seguir desarrollando la cooperación regional, así como la total adecuación del país a la Política Exterior y de Seguridad Común de la UE.

27. Montenegro entra ahora en una fase en la que se precisa un sólido compromiso político para conseguir nuevos resultados concretos y permanentes. El Consejo seguirá supervisando estrechamente los avances en los capítulos 23 y 24, que determinarán el ritmo general de las negociaciones, según lo previsto en el marco de negociación.
28. El Consejo destaca que una serie de carencias señaladas en el informe de situación de la Comisión del 8 de octubre de 2014 deben abordarse de un modo decisivo y eficaz. En particular, los avances en el ámbito del poder judicial y los derechos fundamentales fueron desiguales. Es preciso que Montenegro intensifique sus esfuerzos relativos a reformas legislativas y su aplicación efectiva: los criterios de referencia provisionales para los capítulos 23 y 24 deben seguir dando orientaciones claras para reformas futuras. Es preciso prestar especial atención a compensar los retrasos y a seguir desarrollando un historial sólido en el ámbito del Estado de Derecho, incluso respecto de la lucha contra la corrupción, en especial la de alto nivel. A la vez que celebra el compromiso político con el proceso de reforma del Gobierno de Montenegro, considera que son precisos nuevos esfuerzos para garantizar la libertad de expresión en los medios de comunicación. Además, un diálogo político constructivo entre todos los partidos políticos del Parlamento es importante, también para garantizar la confianza de los ciudadanos en el proceso electoral y las instituciones del Estado. El refuerzo de las capacidades administrativas que afectan a las cuestiones de integración en la UE será fundamental para mantener el impulso positivo en la senda hacia la adhesión. Aumentar la profesionalidad, la transparencia y luchar contra la politización de la administración pública también requieren una atención especial. Montenegro debe seguir persiguiendo reformas económicas, en especial para tratar de resolver un desempleo elevado y para mejorar el entorno empresarial, a la vez que aplica medidas de saneamiento presupuestario.
29. El Consejo espera con interés la próxima reunión de la Conferencia de Adhesión que se celebrará el 16 de diciembre de 2014.

SERBIA

30. El Consejo acoge con satisfacción el inicio de las negociaciones de adhesión con Serbia, que tuvo lugar el 21 de enero de 2014, y el proceso en curso de examen analítico del acervo de la UE. A este respecto, el Consejo se congratula del alto grado de preparación y de compromiso en el proceso que ha demostrado hasta ahora el Gobierno serbio. En consonancia con el nuevo enfoque, se han fijado los criterios de referencia de apertura para los capítulos 23 (Poder judicial y derechos fundamentales) y 24 (Justicia, libertad y seguridad) que requieren que Serbia presente planes de acción completos, de acuerdo con las recomendaciones aprobadas. El Consejo observa positivamente que esos capítulos están abordándose en las primeras fases de las negociaciones y que los avances que se realicen respecto de ellos tendrán que ir en paralelo con los avances en las negociaciones en su totalidad.

31. El Consejo se congratula de lo que progresó Serbia a lo largo del año pasado, entre otros aspectos, en la reforma de la administración pública, la reforma judicial y la lucha contra la corrupción y la delincuencia organizada. Serbia participó activamente en la cooperación policial regional, lo que condujo a resultados efectivos en la lucha contra la delincuencia organizada. El Consejo observa con satisfacción el ambicioso programa de Serbia respecto de las reformas económicas y estructurales y su activa participación en un mayor desarrollo de la cooperación regional, entre otras cosas para fomentar el desarrollo económico y el respeto de la ley en la región.
32. El Consejo alienta a Serbia a seguir intensificando su proceso de reformas. En particular, hace falta seguir obrando con determinación para lograr un poder judicial eficaz e independiente y para establecer un buen historial de lucha contra la corrupción y la delincuencia organizada. Especial atención merece el pleno respeto de los derechos fundamentales, incluida la protección de los grupos más vulnerables, en particular los gitanos, así como la aplicación efectiva de la legislación sobre protección de las minorías y trato no discriminatorio de las minorías nacionales en toda Serbia, lo que comprende los aspectos de la educación, el uso de las lenguas minoritarias y el acceso a medios de comunicación y a oficios religiosos en las lenguas minoritarias, además de la lucha contra la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género; asimismo, hay que seguir mejorando el entorno empresarial y el clima para la inversión. Causa preocupación el deterioro de las condiciones para el pleno ejercicio de la libertad de expresión. También debe prestarse atención a la aplicación de la reforma de la administración pública y a la realización de las reformas económicas y estructurales para restaurar la sostenibilidad presupuestaria y, en último término, favorecer el crecimiento y el empleo. Serbia tiene que actuar con precisión alentando a inclusión y la transparencia en el Proceso de Adhesión.
33. Serbia tiene que mantener una actitud resulta, activa y constructiva en el proceso de normalización de sus relaciones con Kosovo, que ha avanzado considerablemente. El Consejo continuará supervisando atentamente que Serbia siga trabajando en pro de un progreso visible y sostenible en la normalización de las relaciones con Kosovo, incluida la aplicación de buena fe de todos los acuerdos alcanzados hasta la fecha, de modo que Serbia y Kosovo puedan seguir avanzando en sus respectivas vías europeas, evitando al mismo tiempo bloquearse mutuamente en este empeño, y con la perspectiva de que ambos países puedan ejercer plenamente sus derechos y cumplir sus obligaciones. El Consejo recuerda que el proceso de normalización de las relaciones con Kosovo, que se incluye en el capítulo 35, tiene que ir en paralelo con el proceso general de las negociaciones. El capítulo 35 debe abordarse pronto y habrá que seguir tratándolo a lo largo de todas las negociaciones, con lo que se logrará un marco sólido para la supervisión de la aplicación de los acuerdos alcanzados.

34. El Consejo hace un llamamiento a Serbia para que se adapte progresivamente a la Política Exterior y de Seguridad Común de la UE, conforme al marco de negociación. Serbia debe seguir cooperando eficazmente con EULEX y contribuir activamente a que EULEX pueda ejecutar plenamente, sin trabas, su mandato y, en particular, los procedimientos judiciales. El Consejo se congratula de que Serbia siga trabajando de forma constructiva en la cooperación regional y en el refuerzo de las relaciones con sus vecinos.
35. El Consejo espera con interés la próxima reunión de la Conferencia de Adhesión y la apertura de los primeros capítulos de la negociación con Serbia.

ISLANDIA

36. El Consejo recuerda que, tras una decisión del Gobierno de Islandia, las negociaciones de adhesión con este país llevan suspendidas desde mayo de 2013. El Consejo observa que Islandia sigue siendo un importante socio de la UE debido a su participación en el Acuerdo del Espacio Económico Europeo, su pertenencia al espacio Schengen y su cooperación en los asuntos del Ártico. En caso de que Islandia decida reanudarlas, el Consejo sigue dispuesto a continuar las negociaciones, de acuerdo con los requisitos del marco de negociación
37. El Consejo recuerda asimismo sus Conclusiones de 16 de diciembre de 2014 sobre las relaciones de la UE con países de Europa Occidental no pertenecientes a la UE, que abordan las relaciones bilaterales de la UE con Islandia.

PROCESO DE ESTABILIZACIÓN Y ASOCIACIÓN

ANTIGUA REPÚBLICA YUGOSLAVA DE MACEDONIA

38. El Consejo se congratula de que el programa de la UE siga siendo la prioridad estratégica del país. El país ha logrado un elevado nivel de adecuación al acervo legislativo. Con todo, causa grave preocupación la progresiva politización de las instituciones del Estado y las crecientes deficiencias en la independencia del poder judicial y en las libertades de la prensa. La falta de resultados positivos en esas cuestiones ha perjudicado la sostenibilidad de las reformas. El Consejo insta a las autoridades a que actúen con decisión para despejar prontamente estas inquietudes.
39. Las recurrentes crisis políticas entre el gobierno y la oposición han puesto de manifiesto la necesidad de establecer un diálogo político más constructivo e integrador. Incumbe tanto al Gobierno como a la oposición garantizar que el debate político transcurra principalmente en el Parlamento y contribuir a crear las condiciones para su adecuado funcionamiento. En cuanto a la situación interétnica, hay que crear una mayor confianza entre las comunidades. Ha de completarse rápidamente la revisión del Acuerdo Marco de Ohrid y tienen que aplicarse sus recomendaciones.

40. Tal como se indicó en las Conclusiones del Consejo Europeo de junio de 2008 y en las Conclusiones del Consejo de Asuntos Generales y Relaciones Exteriores de diciembre de 2008, el mantenimiento de buenas relaciones de vecindad y, en particular, una solución negociada y mutuamente aceptada del problema del nombre, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, siguen siendo esenciales. Es necesario concluir sin tardanza y de forma definitiva los debates que se vienen celebrando desde hace ya bastante tiempo sobre la cuestión del nombre. Hay que actuar con resolución. Teniendo en cuenta la importancia general de mantener buenas relaciones de vecindad, el Consejo toma nota de los permanentes contactos de alto nivel entre la Antigua República Yugoslava de Macedonia y Bulgaria y espera con interés que dichos contactos se traduzcan en medidas y resultados concretos.
41. El Consejo comparte en general la evaluación de la Comisión de que los criterios políticos se siguen cumpliendo suficientemente sobre la base de la acumulación de logros conseguidos y toma nota de la recomendación de la Comisión de que se inicien las negociaciones de adhesión con la Antigua República Yugoslava de Macedonia. Ante la posibilidad de que el Consejo Europeo decida iniciar las negociaciones de adhesión con la Antigua República Yugoslava de Macedonia, el Consejo volverá a tratar la cuestión en cualquier momento en 2015, sobre la base de una actualización que haga la Comisión sobre la aplicación de las reformas, incluso en el contexto del Diálogo de Alto Nivel sobre la Adhesión y sobre las medidas concretas que se hayan adoptado para promover las relaciones de buena vecindad y lograr una solución negociada y mutuamente aceptada sobre la cuestión del nombre.

ALBANIA

42. El Consejo se congratula de los avances de Albania, que llevaron a que se le concediera la condición de país candidato en junio de 2014. Toma nota de las positivas medidas que ha tomado contra la delincuencia organizada, mediante la intensificación de las operaciones policiales, en particular sobre incautación de estupefacientes y respecto de la reforma del poder judicial.
43. Sin embargo, el Consejo observa que todavía hay importantes desafíos que afrontar. Observa, asimismo, en consonancia con sus Conclusiones del 5 de diciembre de 2011, que la apertura de las negociaciones de adhesión será considerada por el Consejo Europeo conforme a los usos establecidos, una vez que la Comisión estime que Albania ha alcanzado el grado necesario de cumplimiento de los criterios de adhesión. Además del dictamen de la Comisión de 2010 y de recordar las condiciones establecidas en sus Conclusiones del 11 de diciembre de 2012 y de 24 de junio de 2014, el Consejo reitera que Albania deberá cumplir las prioridades clave para que se abran las negociaciones de adhesión.

44. El Consejo invita a Albania a intensificar su labor de introducción de reformas y a actuar con determinación para abordar dichas prioridades clave. El Consejo destaca, en particular, la necesidad de que Albania: continúe la reforma de la administración pública, para aumentar su profesionalidad y despolitizarla; emprenda una reforma completa del poder judicial para reforzar su independencia, eficacia y responsabilidad por medio de un proceso inclusivo y en estrecha consulta con la Comisión de Venecia; intensifique sus actuaciones contra la corrupción y tome nuevas y resueltas medidas en la lucha contra la delincuencia organizada, abordando el cultivo y el tráfico de droga, con el fin de establecer un sólido historial de investigaciones, enjuiciamientos y condenas con fines preventivos en ambos terrenos; tome medidas legislativas y ejecutivas efectivas para reforzar la protección de los derechos humanos y las políticas antidiscriminatorias, sobre todo por lo que respecta a la igualdad de trato de todas las minorías y al acceso de las personas pertenecientes a ellas a los derechos, así como para la aplicación del derecho de propiedad. El Consejo hace un llamamiento a Albania para que subsane urgentemente las deficiencias que se han detectado en relación con la libertad de expresión y de los medios de comunicación, sobre todo para que refuerce la independencia del órgano regulador de los medios de comunicación y del servicio público de radiodifusión. El Consejo hace asimismo un llamamiento a las autoridades para que garanticen una aplicación ininterrumpida de las reformas ya acometidas
45. Albania debe continuar las reformas económicas destinadas a aumentar la competitividad, mejorando el entorno empresarial y de inversión, llevando a cabo un saneamiento presupuestario y abordando la elevada tasa de desempleo y la elevada proporción de economía informal.
46. El Consejo subraya que un diálogo constructivo y duradero entre el gobierno y la oposición sobre las reformas relacionadas con la UE será vital para avanzar hacia la UE. Incumbe tanto al Gobierno como a la oposición garantizar que el debate político transcurra principalmente en el Parlamento y contribuir a crear las condiciones para adecuado funcionamiento. El Consejo urge a Albania a avanzar en sus planes de crear un Consejo Nacional para la Integración Europea que reúna a todos los interesados y que contribuya a aumentar la inclusividad del proceso de reforma. El Consejo recuerda su invitación a la Comisión, formulada en sus Conclusiones de 24 de junio de 2014, para que intensifique su apoyo, vigilancia y evaluación del proceso de reformas en Albania, en particular en el contexto del diálogo de alto nivel sobre las prioridades clave y mediante una interacción estrecha con los Estados miembros.
47. El Consejo se congratula de que Albania trabaje de forma constructiva en la cooperación regional y las buenas relaciones de vecindad, que siguen siendo esenciales, así como de su total adecuación a la Política Exterior y de Seguridad Común de la UE.

BOSNIA Y HERZEGOVINA

48. El Consejo expresa su grave preocupación por el hecho de que el proceso de integración del país en la UE siga paralizado por falta de voluntad política colectiva de los dirigentes políticos a la hora de abordar las reformas necesarias para avanzar en la senda hacia la UE. Por ello, el Consejo celebra el planteamiento renovado de la UE, presentado en sus Conclusiones de 15 de diciembre de 2014.
49. Además, teniendo en cuenta la fragilidad de la situación socioeconómica, exacerbada por las graves inundaciones que afectaron al país en mayo, el Consejo se congratula de las iniciativas de la Comisión de centrarse en reformas y asuntos de interés directo para los ciudadanos. El Consejo celebra la amplia responsabilidad del diálogo estructurado UE-Bosnia y Herzegovina sobre justicia que abarca nuevos asuntos del Estado de Derecho, en particular la lucha contra la corrupción, la creación de un grupo de trabajo conjunto UE-Bosnia y Herzegovina para acelerar la ejecución de proyectos financiados por la UE y el desarrollo de un «Pacto por el crecimiento y el empleo» junto con los principales protagonistas, incluidas instituciones financieras internacionales.
50. El Consejo observa que la creación de un mecanismo de coordinación eficaz sobre cuestiones relativas a la UE mejoraría la interacción del país con esta, incluso en relación con la financiación IPA. Avances en esta materia allanarían el camino para que Bosnia y Herzegovina se beneficie totalmente de la financiación disponible.
51. El Consejo insta a Bosnia y Herzegovina a que reconsidere urgentemente su posición, de manera que pueda ultimarse lo antes posible la adaptación del Acuerdo Provisional/Acuerdo de Estabilización y Asociación, basado en el tradicional comercio de Bosnia y Herzegovina con Croacia.
52. El Consejo insta a Bosnia y Herzegovina a que actúe rápida y resueltamente sobre las Conclusiones del Consejo de 15 de diciembre de 2014.

KOSOVO

53. El Consejo toma nota de la rúbrica, en el mes de julio, de un Acuerdo de Estabilización y Asociación (AEA) con Kosovo. Este acuerdo, exclusivamente de la Unión Europea, sería el primer acuerdo global entre la UE y Kosovo. El Consejo toma nota de la intención de la Comisión de presentar propuestas para que se firme y se celebre cuanto antes, sin perjuicio de la posición de los Estados miembros sobre el estatuto de Kosovo.
54. El Consejo acoge con satisfacción el final de la prolongada parálisis política de Kosovo y la constitución de las nuevas instituciones el 9 de diciembre de 2014. Insta a las nuevas autoridades de Pristina a emprender con celeridad el programa de reformas, así como a entablar un diálogo de alto nivel con Belgrado.

55. El Consejo insta a Kosovo a centrarse en la aplicación de las reformas generales necesarias para cumplir sus obligaciones conforme al AEA propuesto. Kosovo afronta numerosos retos, que exigirán una enérgica voluntad política. Debe prestarse especial atención a mejorar el funcionamiento del Estado de Derecho, incluida la independencia del poder judicial, y a intensificar la lucha contra la delincuencia organizada y la corrupción. Felicitándose de los progresos de Kosovo hasta el momento, el Consejo recuerda que este país tiene que afrontar los problemas que se pusieron de manifiesto durante el diálogo sobre los visados, entre los que se encuentran la reducción de los riesgos relacionados con la seguridad y los flujos migratorios que supondría una potencial liberalización de los visados. La necesidad de realizar reformas económicas estructurales que aborden el elevado nivel de desempleo es ya urgente. Otras reformas de gran importancia, tales como la reforma del sistema electoral y de la administración pública deben emprenderse con prioridad, además de que hay que abordar la protección de las minorías.
56. Kosovo tiene que mantener una actitud resuelta y constructiva en el proceso de normalización de sus relaciones con Serbia, que ha avanzado considerablemente. El Consejo continuará supervisando atentamente que Kosovo siga trabajando en pro de un progreso visible y sostenible en la normalización de las relaciones con Serbia, incluida la aplicación de buena fe de todos los acuerdos alcanzados hasta la fecha, de modo que Kosovo y Serbia puedan seguir avanzando en sus respectivas vías europeas, evitando al mismo tiempo bloquearse mutuamente en ese empeño, y con la perspectiva de que ambos países puedan ejercer plenamente sus derechos y cumplir sus obligaciones. El Consejo recuerda que el proceso de normalización de las relaciones con Serbia es un principio esencial del Acuerdo de Estabilización y Asociación propuesto y sustentará el desarrollo de las relaciones y la cooperación entre la UE y Kosovo.
57. Kosovo debe seguir colaborando estrecha y eficazmente con EULEX y contribuir activamente a que EULEX pueda ejecutar plenamente, sin trabas, su mandato renovado. El Consejo insta a Kosovo, a que, como prioridad, haga efectivo el compromiso político de crear un órgano jurisdiccional especializado para entender en los asuntos que se deriven de las investigaciones de la Unidad Operativa Especial de Investigación, adoptando todas las modificaciones necesarias de las leyes."

Garantizar el respeto del Estado de Derecho

El Consejo y los Estados miembros reunidos en el seno del Consejo han adoptado las siguientes Conclusiones sobre la garantía del respeto del Estado de Derecho:

- "- ACOGIENDO FAVORABLEMENTE la nota de la Presidencia titulada "Garantizar el respeto del Estado de Derecho"¹ ;
- DESTACANDO que la Unión Europea y sus instituciones están comprometidas con el fomento de los valores de la UE, incluido el respeto por el Estado de Derecho tal como se establece en los Tratados;

¹ doc. 16862/14 + COR 1

- SUBRAYANDO que el Estado de Derecho es uno de los valores principales sobre los que está fundada la Unión;
- DESTACANDO el papel del Consejo en el fomento de una cultura de respeto al Estado de Derecho dentro de la Unión Europea;

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA Y LOS ESTADOS MIEMBROS REUNIDOS EN EL SENO DEL CONSEJO,

1. se comprometen a establecer un diálogo entre todos los Estados miembros en el seno del Consejo para fomentar y salvaguardar el Estado de Derecho en el marco de los Tratados;
2. destacan que este diálogo estará basado en los principios de objetividad, no discriminación e igualdad de trato de todos los Estados miembros;
3. acuerdan que este diálogo se desarrolle conforme a un planteamiento no partidario y basado en elementos fácticos;
4. destacan que este planteamiento se entenderá sin perjuicio del principio de competencias atribuidas, así como del respeto de las identidades nacionales de los Estados miembros inherente a sus estructuras políticas y constitucionales fundamentales, incluido el autogobierno regional y local, y sus funciones estatales esenciales, incluso la de velar por la integridad territorial del Estado, el mantenimiento de la ley y el orden, y la defensa de la seguridad nacional, y debe llevarse a cabo a la luz del principio de cooperación franca;
5. acuerdan que este diálogo se desarrolle de manera complementaria con otras instituciones de la UE y organizaciones internacionales, evitando solapamientos y teniendo en cuenta los instrumentos existentes y los conocimientos técnicos en este ámbito;
6. acuerdan que este diálogo tenga lugar una vez al año en el Consejo en la formación de Asuntos Generales y sea preparado por el Coreper (Presidencia) siguiendo un enfoque integrador. El Consejo estudiará, en su caso, iniciar debates sobre aspectos temáticos. La Presidencia garantizará el pleno respeto de los principios antes mencionados (puntos 2, 3, 4 y 5) a través de la organización del diálogo;
7. evaluarán antes de que finalice 2016, la experiencia adquirida sobre la base de este diálogo."

El diálogo que se establece en las Conclusiones complementa los medios existentes a los que la UE puede recurrir en el ámbito del Estado de Derecho, a saber, el procedimiento de infracción en caso de violación del Derecho de la UE y el denominado procedimiento del artículo 7 del Tratado de Lisboa, que permite la suspensión de los derechos de voto en caso de una conculcación grave y persistente de los valores de la UE.

La adopción de las Conclusiones es consecutiva a un debate celebrado en el Consejo de Asuntos Generales del 18 de noviembre, sobre la base de una [nota de la Presidencia](#), que tiene en cuenta las [Conclusiones sobre los derechos fundamentales y el Estado de Derecho](#) adoptadas por el Consejo de Justicia y Asuntos de Interior en junio de 2013.

Evaluación intermedia de la Estrategia Europa 2020

Los ministros han tomado nota de un informe resumido preparado por la Presidencia sobre los debates y los principales mensajes políticos de las diferentes formaciones del Consejo en relación con la revisión intermedia de la Estrategia Europa 2020.

La Estrategia Europa 2020 es la estrategia de la UE para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador. La estrategia se aplica y supervisa en el marco del Semestre Europeo, el ciclo anual de coordinación de las políticas económicas y presupuestarias (con sus aspectos específicos: reformas presupuestarias, macroeconómicas y estructurales). A través de este proceso, la Comisión evalúa en particular si, y en qué medida, los compromisos asumidos por los Estados miembros permiten la consecución de los objetivos de Europa 2020.

Semestre Europeo

El Consejo ha tomado nota del Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento de la Comisión para 2015, en el que se esbozan las principales características de su nueva agenda sobre empleo y crecimiento. También ha tomado nota del plan de trabajo para el Semestre Europeo 2015 previsto por la futura Presidencia letona

El Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento establece qué más se puede hacer a nivel de la UE para ayudar a los Estados miembros a volver a niveles de crecimiento más altos. Con el fin de fortalecer y sostener la recuperación, la Comisión propone que se adopte un enfoque integrado de la política económica en torno a tres pilares principales: impulsar la inversión, acelerar las reformas estructurales y perseguir la consolidación presupuestaria favorable al crecimiento. La adopción de Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento inicia el Semestre Europeo de coordinación de la política económica y presupuestaria.

El plan de trabajo del Semestre Europeo establece cómo se llevarán a cabo los trabajos durante la Presidencia letona en el primer semestre de 2015. El objetivo del plan de trabajo es garantizar que todas las formaciones pertinentes del Consejo trabajen de manera coordinada y que el Consejo de Asuntos Generales supervise el proceso.

Preparación del Consejo Europeo de diciembre

El Consejo ha estudiado el proyecto de Conclusiones para la reunión del Consejo Europeo que se celebrará los días 18 y 19 de diciembre.

El Consejo Europeo se centrará en:

- mejorar el clima de inversión en Europa; en particular, los dirigentes analizarán la iniciativa de la Comisión de movilizar 315.000 millones de euros en inversiones para el periodo 2015-2017 en el contexto general de los esfuerzos de la UE para impulsar el crecimiento y el empleo;
- la situación en Ucrania;

Un proyecto de orden del día comentado fue debatido por el Consejo los días 18 y 19 de noviembre ([14866/14](#)).

Actuación consecutiva al Consejo Europeo de junio

A modo de actuación consecutiva al Consejo Europeo de junio, el Consejo ha hecho balance de la agenda estratégica centrándose en el capítulo de la Unión como agente de primera nivel en la escena mundial.

El ejercicio se ha basado en un informe de la Presidencia ([16384/14](#)), que expone una visión estratégica de la situación actual y las principales cuestiones y prioridades de acción de la UE en este ámbito.

La [agenda estratégica para la Unión en tiempos de cambio](#) fue adoptada por el Consejo Europeo en junio de 2014.

Mejora del funcionamiento de la UE

El Consejo ha tomado nota de un informe de la Presidencia que resume los trabajos del Grupo "Amigos de la Presidencia" sobre la mejora del funcionamiento de la UE.

La Presidencia italiana recurrió a los oficios del Grupo "Amigos de la Presidencia" en septiembre, tras el amplio apoyo del Consejo de Asuntos Generales de 23 de julio a la idea de que se estudiase el actual funcionamiento de la UE.

El Grupo "Amigos de la Presidencia" se ha reunido cuatro veces y ha estudiado cuestiones horizontales, que incluyen la función de los parlamentos nacionales, las relaciones interinstitucionales, los trabajos en el Consejo y el potencial sin explotar del Tratado de Lisboa.

Programación legislativa

Los ministros han intercambiado puntos de vista sobre el programa de trabajo de la Comisión para 2015 basándose en una presentación de la Comisión. Se ha tratado de una actuación consecutiva a las deliberaciones del Consejo sobre las prioridades de la Comisión en el Consejo de Asuntos Generales del 18 de noviembre 2014.

El Consejo ha adoptado las siguientes Conclusiones del Consejo sobre programación plurianual y planificación legislativa:

"El Consejo acoge con satisfacción el intenso y fructífero diálogo que ha mantenido con la Comisión en torno al programa de trabajo de la Comisión para 2015. Dicho diálogo sienta un buen punto de partida para nuestra futura cooperación, y seguirá desarrollándose en los próximos años.

El Consejo, recordando la existencia de un diálogo estructurado entre el Parlamento Europeo y la Comisión, entablará contacto con la Comisión a fin de definir modalidades adecuadas para que el Consejo haga aportaciones a la preparación del programa de trabajo anual de la Comisión y supervise su aplicación.

El Consejo confía en que se fortalecerá la cooperación interinstitucional global, asegurando un proceso legislativo más rápido y eficaz al tiempo que se mantiene la calidad de la legislación.

Con tal finalidad, el Consejo se esforzará por colaborar con la Comisión y el Parlamento Europeo con el fin de establecer un marco político para la programación anual y plurianual de la UE en 2015. Mientras tanto, el Consejo espera mejorar su cooperación con el Parlamento Europeo y pide a la Comisión que entable un diálogo con el Consejo sobre el próximo programa de trabajo anual en aras de este posible acuerdo futuro."

Además, el Consejo ha debatido el texto de un proyecto de declaración conjunta sobre la programación plurianual y la planificación legislativa, y ha solicitado a la Presidencia que lleve a cabo negociaciones con las demás instituciones sobre esa base.

OTROS PUNTOS APROBADOS

ASUNTOS GENERALES

Prioridades sobre comunicación de la UE para 2015-2016

El Consejo ha aprobado los siguientes temas como prioridades de comunicación para los próximos dos años:

- a. apoyo de la UE para fomentar el crecimiento sostenible, la innovación, la competitividad y el empleo;
- b. libertad, seguridad y justicia (incluyendo la "inmigración/integración", con la debida atención a políticas sostenibles y coordinadas);
- c. energía y cambio climático;
- d. el papel de la UE en el mundo, centrándose en su contribución a la estabilidad en los países vecinos. La comunicación sobre este tema también incluirá el Año Europeo de Desarrollo 2015, teniendo en cuenta su carácter transversal y el compromiso unánime de todos los Estados miembros en la aplicación del Año.

Las prioridades sobre comunicación se debatirán con el Parlamento Europeo y la Comisión con vistas a una aprobación política conjunta ([16314/14](#)).

Efectos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional en la biodiversidad

El Consejo ha adoptado Conclusiones sobre el informe especial del Tribunal de Cuentas Europeo titulado "¿Financia eficazmente el FEDER los proyectos que promueven directamente la biodiversidad con arreglo a la Estrategia de la UE sobre la biodiversidad hasta 2020?", que figura en el doc. [16332/14](#).

Nota de la Presidencia sobre los logros en la política de cohesión

El Consejo ha tomado nota de una nota de la Presidencia sobre los principales logros del programa de la Presidencia italiana para la política de cohesión, que figura en el doc. [16641/14](#).

Composición del Comité de las Regiones*

El Consejo ha adoptado una Decisión sobre la composición del Comité de las Regiones ([16808/14](#) + [16870/14 ADD 1](#)). El objetivo de la Decisión es garantizar que el Comité de las Regiones no tenga más de 350 miembros, de conformidad con el artículo 305 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

Tras la adhesión de Croacia a la UE el número de miembros del Comité aumentó de manera temporal a 353.

La Decisión sobre la composición del Comité de las Regiones significa que ahora es posible poner en marcha el procedimiento para la renovación del Comité, cuyo mandato expira el 25 de enero de 2015. El próximo mes de enero, el Consejo nombrará 350 miembros y un número igual de suplentes con el fin de permitir la continuación ininterrumpida de las actividades de asesoramiento del Comité.

ASUNTOS EXTERIORES

Plan de acción sobre la Estrategia de Seguridad Marítima de la UE

El Consejo ha adoptado el plan de acción de la Estrategia de Seguridad Marítima de la Unión (ESMUE). El plan de acción tiene como objetivo la aplicación de la ESMUE, que abarca cinco ámbitos: mayor actuación exterior; conocimiento de la situación marítima; vigilancia e intercambio de información; desarrollo de capacidades; gestión de riesgos, protección de las infraestructuras marítimas críticas y respuesta a las crisis; así como investigación sobre seguridad marítima e innovación, educación y formación. Véase el [plan de acción](#).

Conclusiones del Consejo sobre países occidentales no pertenecientes a la UE

El Consejo ha adoptado Conclusiones sobre un mercado único homogéneo ampliado y las relaciones de la UE con países occidentales no pertenecientes a la UE ([16325/1/14 REV 1](#)).

Mandato de negociación para uno o varios acuerdos de asociación con Andorra, Mónaco y San Marino

El Consejo ha adoptado un mandato por el que se autoriza a la Comisión a negociar, en nombre de la Unión y sus Estados miembros, uno o varios acuerdos de asociación con Andorra, Mónaco y San Marino.

POLÍTICA COMÚN DE SEGURIDAD Y DEFENSA

Misión de Observación de la Unión Europea en Georgia

El Consejo ha prorrogado el mandato de la Misión de Observación de la UE en Georgia (EUMM Georgia) hasta el 14 de diciembre de 2016. Para obtener mayor información, véase el comunicado de prensa.

COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO

Agenda posterior a 2015

El Consejo ha adoptado conclusiones sobre la agenda posterior a 2015, el nuevo marco de los esfuerzos de la comunidad internacional para erradicar la pobreza y lograr un desarrollo sostenible. Pulse aquí para consultar el texto completo ([16716/14](#)).

Nueva asociación para la gestión de catástrofes

El Consejo ha adoptado las siguientes Conclusiones sobre la cooperación entre las autoridades de ayuda humanitaria y de protección civil: crear una nueva asociación para la gestión de catástrofes:

1. Recordando la Decisión n.º 1313/2013/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativa a un Mecanismo de Protección Civil de la Unión ¹, en la que se estipula que la Comisión y los Estados miembros deberán determinar y fomentar las sinergias entre la ayuda de protección civil y la financiación de la ayuda humanitaria proporcionada por la Unión y los Estados miembros en la planificación de las operaciones de reacción a las crisis humanitarias fuera de la Unión;
2. Recordando el Reglamento (CE) n.º 1257/96 del Consejo de 20 de junio de 1996 sobre la ayuda humanitaria²;

¹ DO L 347 de 20.12.2013, p. 924.

² DO L 163 de 2.07.1996, p. 1.

3. Considerando la Declaración conjunta del Consejo y los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros reunidos en el seno del Consejo, el Parlamento Europeo y la Comisión Europea de 2008 "Consenso europeo sobre la ayuda humanitaria" ¹, que destaca que la asistencia de la protección civil en respuesta a situaciones humanitarias debe ajustarse a los principios humanitarios y responder a las necesidades, ser complementaria y compatible con la ayuda humanitaria, reconoce el papel central y general de coordinación de las Naciones Unidas, particularmente la Oficina de Coordinación de los Asuntos Humanitarios de las Naciones Unidas (OCHA), para promover una respuesta internacional coherente a las crisis humanitarias, y especifica que en las emergencias complejas utilizar los recursos de la protección civil debería ser más bien una excepción;
4. Recordando el Reglamento (UE) n.º 375/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 3 de abril de 2014, por el que se crea el Cuerpo Voluntario Europeo de Ayuda Humanitaria («iniciativa Voluntarios de Ayuda de la UE») ²;
5. Vistas las Conclusiones del Consejo acerca de "El planteamiento de la UE sobre la resiliencia" de 28 de mayo de 2013 ³, en las que se destaca la importancia de ayudar a los países y regiones vulnerables y propensos a las catástrofes a que desarrollen sistemas efectivos de información y alerta temprana y estrategias de gestión de catástrofes y reducción de riesgos;
6. Destacando la naturaleza civil de la protección civil europea, a la vez que se tienen en cuenta las "Directrices sobre la utilización de recursos militares y de la defensa civil en apoyo de las actividades humanitarias de las Naciones Unidas en situaciones de emergencia complejas" y las "Directrices de Oslo para la utilización de recursos militares y de la defensa civil extranjeros en operaciones de socorro en casos de desastre" de la ONU, que recuerdan que el uso de los recursos de protección civil en respuesta a las situaciones humanitarias debe ajustarse a los principios humanitarios, y destaca que sólo deben utilizarse los recursos militares como último recurso y bajo dirección civil;
7. Reconociendo que se han logrado avances significativos en la promoción de una cooperación más estrecha entre la protección civil y los socios humanitarios en los últimos años;
8. Considerando el resultado de la reunión de consulta en la que participaron expertos tanto en protección civil como en ayuda humanitaria, celebrada en Bruselas el 12 de septiembre de 2014 y que puso de manifiesto el valor añadido de la mejora de las sinergias entre las autoridades de ayuda humanitaria y de protección civil.

¹ DO C 25 de 30.01.2008, p. 1.

² DO L 122 de 24.4.2014, p. 1.

³ 9325/13.

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA

9. Destaca que la mejora de la cooperación entre las autoridades de protección civil y de ayuda humanitaria en las operaciones de respuesta a las catástrofes, así como en la misiones de prevención y preparación, puede aportar una importante contribución al objetivo común de salvar vidas en países propensos a los riesgos no pertenecientes a la Unión.
10. Subraya la importancia de seguir mejorando la respuesta europea en las crisis humanitarias, estableciendo una coordinación y cooperación entre la asistencia de la protección civil y la de la ayuda humanitaria de conformidad con el Consenso europeo sobre ayuda humanitaria.
11. Acuerda que en materia de preparación y respuesta a las catástrofes así como de reducción del riesgo de catástrofe, es preciso impulsar las relaciones con los órganos correspondientes de las Naciones Unidas y las estructuras dirigidas por las Naciones Unidas en esta materia, con el objetivo de mejorar la cooperación y la coordinación y basarse en los mecanismos existentes a la vez que se reconoce el papel de coordinación general de la ONU.
12. Asumiendo la diferencia de sus mandatos y *modi operandi*, se reconoce la complementariedad de las funciones de la ayuda humanitaria y de la protección civil y se destaca por tanto la importancia de que aumente el conocimiento mutuo entre ambas comunidades para reforzar las sinergias a la hora de facilitar una respuesta europea a las catástrofes y de promover la gestión de catástrofes.
13. Destaca que debe fomentarse en mayor medida el potencial del Centro Europeo de Coordinación de la Respuesta a Emergencias (CECRE) a la hora de poner en contacto a las autoridades de protección civil y de ayuda humanitaria con otros organismos y servicios de la UE.
14. Reconoce el potencial de la Capacidad Europea de Respuesta a Emergencias, (CERE/"reserva común voluntaria") también en las crisis humanitarias exteriores a la Unión, destacando que su movilización no debe reducir el nivel general de preparación para las catástrofes dentro de la Unión y debe estudiarse caso por caso para garantizar una respuesta eficaz.
15. Destaca la importancia de basarse en las capacidades locales en las zonas propensas a las catástrofes y reconoce la aportación potencial de los actores europeos de la protección civil y la ayuda humanitaria a la hora de reforzar la resiliencia de estas comunidades.
16. Reconoce la importancia de la vinculación entre la ayuda de emergencia, la rehabilitación y el desarrollo (WARD) como parte de un planteamiento integrado hacia la mitigación de crisis y catástrofes, en particular mejorando la preparación para los desastres.

Invita a los Estados miembros a:

17. Fomentar, cuando proceda, iniciativas de sensibilización en relación con los mandatos, funciones y *modi operandi* de las autoridades, las comunidades y los expertos de ayuda humanitaria y de protección civil, para estimular un intercambio efectivo de la información y la coordinación entre ellos y entre los Estados miembros y la Unión. Esto debe incluir la puesta en común de la información, mecanismos de coordinación y, en su caso, una formación de ejercicios conjuntos.
2. Impulsar la coherencia en la respuesta europea a las crisis humanitarias mediante:
- el uso pleno del Sistema Común de Comunicación e Información de Emergencia (SCCIE) a efectos de intercambiar información entre los puntos de contacto de protección civil;
 - el refuerzo de la comunicación entre el CERE y las autoridades de ayuda humanitaria en los Estados miembros, incluyendo, cuando sea necesario, la definición de puntos de contacto;
 - la puesta en común de la información pertinente disponible entre autoridades de ayuda humanitaria y de protección civil en el marco del Sistema Europeo de Información sobre la Respuesta a las Emergencias y los Desastres (EDRIS) y el SCCIE.
19. Animar a la puesta en común de conocimientos y competencias técnicas en materia de gestión de desastres, incluidas las prácticas idóneas desarrolladas en cooperación con la comunidad científica y el uso de tecnologías e instrumentos innovadores para reforzar la capacidad de gestión de las catástrofes en los países propensos a los riesgos no pertenecientes a la Unión.
20. Incorporar cuando proceda los elementos de recuperación inicial en la planificación de una respuesta concertada, haciendo de este modo la respuesta global más efectiva y eficaz.

Invita a la Comisión a:

21. Hacer el mejor uso posible de los instrumentos disponibles para aumentar, cuando convenga, la sensibilización y el conocimiento entre las comunidades de protección civil y de ayuda humanitaria en relación con sus respectivos mandatos, funciones, y *modi operandi*.
22. Mejorar la cooperación y la coordinación, y en particular:
- a) Desarrollar medidas de preparación a través de los grupos de trabajo procedentes tanto de la comunidad de protección civil como de la de ayuda humanitaria, que pueden incluir orientaciones prácticas y códigos de conducta en relación con actividades en contextos diferentes, basándose en normas internacionales acordadas;

- b) Promover la formación y los ejercicios conjuntos y poner en común prácticas idóneas y enseñanzas adquiridas, basándose también en las medidas de preparación mencionadas;
 - c) Desarrollar un concepto de uso estratégico de misiones consultivas en virtud del Mecanismo de Protección Civil de la Unión, que incluya su ámbito de aplicación y duración y, en su caso, el recurso a los conocimientos expertos de la protección civil europea para crear o restaurar estructuras nacionales, regionales o locales de gestión de catástrofes y apoyar a los socios humanitarios en la creación de capacidades y el refuerzo de la resiliencia de las comunidades;
 - d) Vincular las iniciativas de protección civil con las iniciativas en curso y planificadas de los Estados miembros y de la Unión en materia de preparación para catástrofes, como el desarrollo o las iniciativas humanitarias en materia de preparación para catástrofes o reducción del riesgo de catástrofes cuando sea posible y apropiado;
 - e) Vincular la ayuda de emergencia con los esfuerzos a largo plazo, incluso en términos de reconsideración de la duración de las misiones u operaciones de protección civil y garantizando el relevo con otros actores e instrumentos de financiación.
23. Propiciar iniciativas destinadas a combinar las capacidades de la ayuda humanitaria y de la protección civil en materia de gestión de catástrofes. Tales iniciativas deben vincularse con las actuaciones e instrumentos en materia de cooperación para el desarrollo de manera coherente con las iniciativas de las Naciones Unidas, para lograr sinergias y garantizar la sostenibilidad de la asistencia facilitada fuera de la Unión. Entre los pasos concretos en esta dirección se podrían incluir en particular las posibles iniciativas piloto y preparatorias en las que participen ambas comunidades en materia de gestión de catástrofes, evaluación de riesgos, creación de capacidades, alerta temprana y apoyo al país de acogida.
24. Hacer un uso eficiente del CECRE para conectar a las autoridades públicas de protección civil y de ayuda humanitaria, en particular mediante el intercambio de información y las consultas periódicas durante las crisis.
25. Convocar reuniones conjuntas periódicas de las autoridades de protección civil y de ayuda humanitaria de los Estados miembros para estimular un mayor intercambio de información y dar cuenta de ello al Consejo en su caso."

ASUNTOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS

Fiscalidad - Croacia - gasóleo utilizado en las operaciones de desminado

El Consejo ha adoptado una Decisión por la que se autoriza a Croacia a aplicar una exención fiscal al gasóleo utilizado para el funcionamiento de las máquinas destinadas al desminado humanitario, ([16003/14](#) + [15429/14](#)).

La exención fiscal, concedida de conformidad con el artículo 19 de la Directiva 2003/96/CE, incentivará un desmantelamiento más rápido de los supuestos campos de minas, liberando los terrenos agrícolas y forestales.

IVA - Rumanía - Pequeñas empresas

El Consejo ha adoptado una Decisión que permite a Rumanía seguir aplicando una excepción para las pequeñas empresas con arreglo al sistema común del IVA de la UE ([16004/14](#) + [15430/14](#)).

La medida, que constituye una excepción al artículo 287 de la Directiva 2006/112/CE, se refiere a las empresas cuyo volumen de negocios anual es inferior a los 65.000 euros. Se trata de aproximadamente el 85% de los contribuyentes rumanos, que contribuyen a únicamente el 1,81% de los ingresos del IVA.

En virtud de la Decisión, que prorroga la aplicación de la Decisión 2012/181/UE, Rumanía puede seguir aplicando la medida a partir del 1 de enero de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2017.

JUSTICIA Y ASUNTOS DE INTERIOR

Programa Común UE - Brasil sobre Migración y Movilidad

El Consejo ha tomado nota del texto del proyecto de declaración conjunta para el establecimiento de Programa Común sobre Migración y Movilidad que se negociará con Brasil.

El Programa Común es el nuevo marco que la UE y sus Estados miembros pueden utilizar conjuntamente con los marcos existentes, en particular las asociaciones de movilidad, para desarrollar la cooperación en el ámbito de la migración con los países socios correspondientes.

Ver también: Comunicación de la Comisión: "Enfoque Global de la Migración y la Movilidad" ([17254/11](#)).